

de la villa  
de la villa

En la Villa de Alhama en diez y siete dias del mes de  
 Julio mil e setecientos cinquenta y ocho años sus mercedes  
 los señores D. Juan Texon Solana, y D. Juan Vidal de  
 basea, Alcaldes ordinarios por el R. D. Joseph Solana  
 Vizy D. Alonso Cayuela Texon, Regidores, Consejo Justi-  
 cial Regim. su mayor parte estando juntos en su Ayun-  
 tam. Como lo acostumbra para tratar y conferir las  
 cosas tocantes al Real Servicio y Bien publico de esta  
 Villa deponen su intento por sus mercedes D. Fernando  
 sus Pendes la Comedura de hagua asignada en el dia dos del  
 quinqu; Acordaron e acordaron en este dia cumpliendo con lo  
 mandado en el Acuerdo de treinta de pasado de presente y así  
 lo acordaron y firman los que abajo se refieren.

D. Juan Texon Solana

D. Juan Vidal de basea

D. Joseph Solana

D. Alonso Cayuela Texon

Nota - Se mandó proporcionar el Real Acuerdo de hagua en los  
 diez y siete dias del mes de Julio y para que conste lo  
 firmo en el dia de su fecha = Solana

cuando  
se mandó  
que

En la Villa de Alhama en veinte y dos dias del mes  
 de Julio de mil e setecientos cinquenta y ocho años sus  
 mercedes los señores D. Juan Texon Solana y D. Juan  
 Vidal de basea Alcaldes ordinarios por el R. D. Joseph  
 D. Joseph Solana Vizy D. Alonso Cayuela Texon

